

- a. Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda de separación o divorcio o,
 - b. Copia de la denuncia de abandono del hogar familiar o,
 - c. Convenio Regulador sellado y diligenciado por el Juzgado o,
 - d. Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia
13. En los supuestos de pareja de hecho en las que no existe convivencia:
- Documento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos
14. En los supuestos de tutela, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad:
- Resolución judicial mediante la que se constituya la tutela/ curatela o documento expedido por la Entidad Pública que tiene atribuida la protección de menores o incapacitados, que acredite el acogimiento del menor o incapacitado o auto judicial encomendando la guarda o custodia
15. Para los supuestos de Tutela, documento de toma de posesión o aceptación del cargo de tutor
16. En los supuestos de familia numerosa: Título de familia numerosa

(*) *Si los documentos han sido emitidos por organismos extranjeros, será necesario que cumplan los requisitos de legalización para ser válidos en España*

A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (S-23)

Identificación del expediente:

Empleado público de contacto:

Apellidos y nombre:

SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO BÁSICA

A.- Documentos que se le requieren en la fecha de recepción de la solicitud por el CSSC

- 1 . DNI / NIE de:
 - Solicitante
 - Cónyuge/ pareja de hecho
 - Otros familiares convivientes en el domicilio habitual
- 2 Certificado de Empadronamiento
- 3 Libro de familia
- 4 Título de familia numerosa
- 5 Justificantes de ingresos
 - zz) Nominas
 - aaa) Declaración de renta
 - bbb) Certificado de Empresa / SPEE
 - ccc) Declaración jurada
 - ddd) Otros documentos
- 6. Certificado de registro de ciudadanos de la Unión Europea /EEE
- 7. Tarjeta de Residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea /EEE
- 8. Autorización de residencia temporal/ permanente
- 9 .Tarjeta de identidad de extranjeros (TIE) Solicitud TIE
- 10. Fotocopia de la Cartilla de la Seguridad Social y/o de otros regímenes sanitarios privados del/los solicitante/s.
- 11.Certificado o informe médico actualizado de la Sanidad pública en los que se acredite la situación de enfermedad o incapacidad del solicitante y, del resto de los miembros de la unidad familiar cuando se alegue para baremo, según modelo recogido en Anexo III del presente Reglamento.

12. Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivienda habitual sitos en España y extranjero

B.- En los supuestos de separación judicial o divorcio:

- 13. Justificante de pensión compensatoria
- 14. Sentencia judicial que acredite dichas situaciones
- 15. Declaración de si ha obtenido de su cónyuge la prestación de Protección familiar después de la fecha de separación o divorcio,

C.- En los supuestos de separación de hecho o separación en trámite:

- 16 Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda de separación/ divorcio.
- 17 Copia de la denuncia de abandono del hogar familiar
- 18 Convenio Regulador sellado y diligenciado por el Juzgado
- 19.Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia

D.- En las parejas de hecho en las que no existe convivencia

- 20 Documento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos de forma compartida